

Boletín Diario



NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



BOLETIN N° 192-2026

Boletín del día: 08/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. ORDENANZA REGIONAL N.º 562-AREQUIPA

TÍTULO: ORDENANZA REGIONAL PARA LA GOBERNANZA Y EL DESARROLLO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA REGIÓN AREQUIPA

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: La Ordenanza Regional N.º 562-AREQUIPA establece lineamientos para la gobernanza, desarrollo, implementación y uso responsable de sistemas basados en inteligencia artificial en el Gobierno Regional de Arequipa y la región Arequipa, orientados a mejorar la gestión pública y los servicios a la ciudadanía. Dispone que el Comité de Gobierno y Transformación Digital impulse la elaboración e implementación de una política institucional de uso seguro, responsable y ético; asimismo, encarga a la oficina competente en transformación digital mantener un inventario institucional de dichos sistemas. Prevé la promoción de proyectos de inteligencia artificial con valor público, la capacitación de servidores públicos y la remisión trimestral al Consejo Regional de reportes sobre la implementación de la política, los proyectos y los sistemas identificados. Respecto de los gobiernos locales y demás entidades públicas de la región, contempla la coordinación, el intercambio de buenas prácticas y la promoción de medidas progresivas de gobernanza responsable, en el marco de sus competencias.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2562769-1/pdf>



1

CHARACATO
TE INFORMA



2. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 173-2026-MINEDU

TÍTULO: MODIFICAN CRONOGRAMAS DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N.º 29944 Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR LOS MINISTERIOS DE DEFENSA E INTERIOR, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

SECTOR: EDUCACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN: La Resolución Viceministerial N.º 173-2026-MINEDU modifica los cronogramas de tres concursos públicos de ascenso de escala de profesores de Educación Básica correspondientes al año 2026: el concurso de la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley N.º 29944 y los concursos para docentes de instituciones educativas administradas por los ministerios de Defensa e Interior. Los nuevos cronogramas se aprueban mediante los Anexos I, II y III, respectivamente, y deben publicarse junto con la resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE). La modificación responde a dificultades operativas y logísticas relacionadas con la contratación de servicios para la aplicación de las pruebas nacionales. Según el sustento presupuestal consignado en la norma, los cambios se atenderán con los créditos existentes y no generarán gastos adicionales al pliego del Ministerio de Educación ni al Tesoro Público en el año fiscal 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2562724-1/pdf>

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 00354-2026-PRODUCE

TÍTULO: CREAN EL "GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN NACIONAL Y APERTURA DE MERCADOS INTERNACIONALES DE MOLUSCOS BIVALVOS NO PECTÍNIDOS"

SECTOR: PRODUCCIÓN – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 00354-2026-PRODUCE crea un grupo de trabajo sectorial temporal encargado de elaborar una



Boletín Diario



NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



propuesta de hoja de ruta para la comercialización nacional y la apertura, acceso y consolidación de mercados internacionales de moluscos bivalvos no pectínidos, con especial atención al mercado europeo. El grupo está integrado por representantes del Ministerio de la Producción, SANIPES, IMARPE e ITP, y debe identificar especies prioritarias, brechas productivas y sanitarias, mercados potenciales, acciones de fortalecimiento de la oferta y medidas de articulación entre actores de la cadena. Sus integrantes deben designar representantes titulares y alternos dentro de cinco (5) días hábiles; el grupo debe instalarse dentro de diez (10) días hábiles y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde su instalación. Puede invitar a gobiernos regionales y locales, organizaciones de pescadores y otros actores; su funcionamiento se financia con los presupuestos institucionales involucrados, sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2562732-1/pdf>

